

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

ARTICULO 1°.- Rectifíquese el Punto 2, del Artículo 1° de la Ley N° 10.414, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“2.- MANZANA N° 995: de propiedad de la Fundación Ayuda Psico-Somática San Antonio de la Concordia, CUIT 30-7109456-1, con domicilio en calle Pellegrini N° 789 de la ciudad de Concordia, con una superficie de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (6.486,69 m2).

Plano de Mensura N° 69.880, Partida Provincial N° 158.946, Partida Municipal N° 68.945, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 131.661.

Límites y Linderos:

- a) NORTE: Recta (15-6) al rumbo S 79° 00' O de 80,54 m. que linda con calle Erich Poenitz;
- b) ESTE: Recta (6-7) al rumbo S 11° 00' O de 80,54 m. que linda con calle Rto 6 de Caballería;
- c) SUR: Recta (7-8) al rumbo N 79° 00' O de 80,54 m. que linda con calle José E. Cadario;
- d) OESTE: Recta (8-15) al rumbo N 11° 00' E de 80,54 m. que linda con calle Ernesto Che Guevara.”

ARTICULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 23 de marzo de 2017.

C.P.N. Adán Humberto BAHL
Presidente H. C. de Senadores

Natalio Juan GERDAU
Secretario H.C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA